

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2582

ARTÍCULO 1°: Prohíbese girar en U sobre el Boulevard 17 , Boulevard 50 y Boulevard 9 en el sentido contrario a la mano.-----

ARTÍCULO 2°: Prohíbese terminantemente girar en U en el Boulevard 42 (Avda. De Las Palmeras).-----

ARTÍCULO 3°: Prohíbese el estacionamiento de vehículos en el medio de los Boulevares y en su intersección con las Calles transversales a los mismos.-----

ARTÍCULO 4°: Señalicese correspondientemente en todas las esquinas sobre los Boulevares lo establecido en los artículos anteriores , con carteles acordes a los que establece el Código de Tránsito.-----

ARTÍCULO 5°: Lo prescripto en la siguiente norma deberá incorporarse a los contenidos del curso de educación vial que brinda el Municipio para la obtención del Registro de conductor.-----

ARTÍCULO 6°: La presente norma será punible luego de los 90 (noventa) días de promulgada la Ordenanza. Durante el lapso de tiempo deberá instruirse a los agentes de tránsito para que observen las faltas concientizando a los conductores de la obligatoriedad y vigencia de la norma.-----

ARTÍCULO 7°: Incorpórase a la Ordenanza N° 1424 , artículo 30° , apartado A , inc. 21.-

ARTÍCULO 8°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón, Buenos Aires

[Handwritten signature]

29.05.06